

Excma. Diputación Provincial de León

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL RELEVO GENERACIONAL DE AUTÓNOMOS EN EL MEDIO RURAL 2019.

Primera.—Objeto y finalidad.—La convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 17.2 de la Ley General de Subvenciones y de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación de León de 11 de mayo de 2016 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 122/2016, de 29 de junio), y tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a apoyar el relevo generacional de autónomos que favorezca el mantenimiento de la actividad económica en municipios del medio rural de la provincia de León.

A los efectos de la convocatoria, se considerará “Relevo generacional en el medio rural” cuando exista un acuerdo para continuar con la actividad económica entre el nuevo titular de un negocio (adquiriente) y el titular de un negocio en funcionamiento que deba causar baja (transmisor) y el domicilio del mismo se encuentre en localidades de menos de 5.000 habitantes de la provincia de León.

Las actuaciones que sean objeto de subvención deberán realizarse entre el 1 de octubre de 2018 y el 30 de septiembre de 2020.

Segunda.—Bases reguladoras.—Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se registrarán, además de por lo previsto en las presentes Bases, por lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008 y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 45/2008, de 5 de marzo (en adelante BGS).

Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla, y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

Tercera.—Aplicación presupuestaria.—La resolución de la convocatoria por importe de 90.000,00 €, quedará condicionada a la existencia de consignación adecuada y suficiente en la aplicación 302.43377.47004 del presupuesto para el ejercicio 2019.

Cuarta.—Beneficiarios.—Podrán ser beneficiarios de las ayudas:

- 1.—Las personas físicas o las jurídicas que sean comunidades de bienes o sociedades civiles que cumpliendo con las condiciones establecidas en la Base 3.^a de las BGS, tengan la condición de adquiriente del negocio para continuar con la actividad y el domicilio del mismo se encuentre en localidades de menos de 5.000 habitantes de la provincia de León.
- 2.—La transmisión del negocio deberá de realizarse entre el 1 de octubre de 2018 y el 30 de septiembre de 2019.
- 3.—Quedan excluidas, en localidades de más de 200 habitantes, las incluidas en la agrupación 67 del IAE.

Quinta.—Condiciones de los titulares que intervienen.

1.—Para el titular que transmite y cesa en la actividad:

- a) Ser autónomo afiliado al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) con una antigüedad de al menos 5 años.
- b) Encontrarse de alta en el IAE en la actividad que sea objeto del acuerdo, debiendo tener una antigüedad en ella de al menos 5 años.
- c) Deberá causar baja por jubilación o estar obligado a cesar por incapacidad permanente total. Para cualquiera de las circunstancias, deberá hacerse efectiva antes del 30 de septiembre de 2019.

2.—Para el titular adquiriente del negocio:

- a) Haber formalizado el acuerdo con el transmisor para la cesión o traspaso del negocio.
- b) Que su edad no se encuentre dentro de los tres años anteriores a la establecida como mínima de jubilación.

Sexta.—Obligaciones del beneficiario.—El beneficiario deberá cumplir las obligaciones impuestas en el artículo 7 de la Ordenanza General de Subvenciones, las establecidas en la Base 5.^a,5 de las BGS y expresamente, cumplir con la siguiente:

1.—El Beneficiario se compromete a mantener y en su caso a responder, al menos durante 2 años la situación, debiendo acreditar (Anexo VII) a los 12 y 24 meses desde la fecha en la que se produzca la transmisión de la titularidad, lo siguiente:

- a) El alta en el IAE en la misma actividad.
- b) El alta como afiliado en el RETA.
- c) El domicilio de la actividad del negocio de la misma clase y el domicilio fiscal.
- d) La titularidad de la licencia municipal de apertura del negocio.
- e) A responder del cumplimiento de las obligaciones que se le imponen en las presentes Bases, debiendo comunicar a la Diputación de León los cambios de situación que se produzcan.

2.—La transmisión se considerará efectividad cuando se cumplan los apartados a), b) y c). El domicilio de la actividad se acreditará con el que figure en el alta de IAE.

3.—En todas las actuaciones que resulten incluidas en el ámbito de las presentes Bases, se hará referencia a la colaboración de la Diputación de León; al mismo tiempo, en un lugar visible donde se realice la actividad deberá figurar, al menos, durante dos años.



Séptima.—Cuantía.—

1.—La subvención regulada en las presentes Bases cubrirá hasta el 90% de los gastos que se pretenden realizar, con el límite máximo de 5.000,00 € por transmisión de negocio. Si el adquirente es mujer, discapacitado o joven menor de 35 años, el importe anterior se incrementará en 500,00 € por cada una de las condiciones.

2.—La cuantía que resulte tendrá la consideración de aportación máxima por parte de la Diputación de León. No obstante, podrá ser recalculada a la baja según el gasto acreditado.

Octava.—Gastos subvencionables.—

1.—Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza del objeto de la subvención, resulten estrictamente necesarios y se realicen dentro del plazo establecido. Estarán incluidos como tales los destinados a:

- a) Asesoramiento, consultoría o asistencia técnica para la formalización de los acuerdos de transmisión, cesión, valoración, mejora o adaptación.
- b) Gastos notariales y registrales.
- c) Tasas municipales por transmisión de titularidad de licencia municipal.
- d) Gastos de difusión, de publicidad y material impreso que se destinen al lanzamiento o al cambio de la titularidad del negocio.
- e) Formación en habilidades y el manejo del negocio, del adquirente o del personal.
- f) Los pequeños gastos de conservación, mantenimiento y adaptación a nuevos requerimientos, con un límite máximo de 2.000,00 €.

2.—No serán objeto de subvención los impuestos que se devenguen.

3.—En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

4.—Cuando en alguno de los apartados subvencionable la cuantía del gasto supere el importe de 3.000,00 €, el beneficiario deberá contar, al menos, con tres ofertas de distintos proveedores o suministradores y justificar la elección de la oferta más ventajosa.

5.–Se considerarán gastos realizados:

a).–Si se solicita anticipo:

- Por el importe anticipado, el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo del periodo de justificación.
- Por el montante restante, el gasto debidamente facturado.

b).–Si no se solicita anticipo:

- Los gastos facturados, entendiendo por tal los registrados y devengados.

Novena.–Forma y plazo de presentación de las solicitudes.–

1.–Forma de presentación: Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Diputación de León. La documentación a presentar será la siguiente:

1.1. Relacionada con el solicitante

a) Solicitud y declaración responsable conforme al modelo que figura como Anexo I.

b) Identificación del solicitante:

- . Si es persona física: Fotocopia del DNI
- . Si la persona jurídica es comunidad de bienes o sociedad civil:
 - Fotocopia de los DNI. De los miembros
 - Copia o fotocopia de la escritura de constitución
 - Declaración responsable relativa al compromiso de ejecución asumido por cada uno de los socios.

c) Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario. (Anexo II).

d) Copia del acuerdo, contrato o pacto para la transmisión del negocio

e) Memoria en la que se ponga de manifiesto las características del adquirente y el transmisor con respecto al acuerdo o contrato que se requiere, así como el tipo de gasto para el que se solicita la ayuda e importe estimado del mismo, acompañada de la documentación pertinente para la valoración de los criterios cuyo detalle figura en la Base Décima (ver Anexo VI)

f) Declaración responsable sobre veracidad de las copias aportadas (Anexo VIII)

1.2. Relacionada con el titular que transmite el negocio

a) Identificación del titular que transmite el negocio: Fotocopia del DNI.

b) Acreditar la afiliación y la antigüedad en el RETA: Copia del Informe de Vida Laboral expedido por la TGSS o de la resolución sobre reconocimiento de alta expedido por la TGSS.

c) Acreditar encontrarse de alta en el IAE: Copia o fotocopia del modelo 036/037 de alta en el epígrafe correspondiente del IAE.

d) Si la causa de la baja del transmisor se debe a la obligación de cesar en la actividad por incapacidad permanente total: Acreditar tal circunstancia con la resolución correspondiente.

d) Declaración responsable de que desea causar baja por jubilación o que está obligado a cesar por incapacidad permanente total, en todo caso antes del 31 de mayo de 2020.

e) La licencia municipal de apertura del negocio.

f) Declaración responsable sobre veracidad de las copias aportadas (Anexo VIII)

2.–Los plazos de presentación de solicitudes e importes a conceder serán:

Desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN hasta el 20 de octubre 2019.

El plazo máximo de resolución del procedimiento será de 60 días naturales.

3.–El solicitante, mediante la solicitud, autoriza a la Diputación de León a recabar de la Tesorería General de la Seguridad Social y a la Agencia Tributaria los datos que estime oportunos para realizar las comprobaciones necesarias.

*Décima.–Procedimiento de concesión y resolución.–*La concesión de la subvención se ajustará al procedimiento previsto en el artículo 12 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Base 4.^a de las BGS.

1.–La subvención se adjudicará teniendo en cuenta los siguientes criterios objetivos aplicados sobre el contenido de la Memoria solicitada en la Base Novena, apartado 1.1. e):

- a) Por localización en núcleos con población de:
- | | |
|-------------------------------|----------|
| Hasta 200 habitantes | 5 puntos |
| De 201 a hasta 500 habitantes | 4 puntos |
| De 501 a 1.000 habitantes | 3 puntos |
| De 1.001 a 3.000 habitantes | 2 puntos |
| De 3.001 a 4.000 habitantes | 1 puntos |
- b) Cuando el beneficiario sea persona física:
- | | |
|--|----------|
| Si es menor de 35 años | 2 puntos |
| Si es mayor de 50 años y tiene la condición de persona desempleada de larga duración | 2 puntos |
| Si tiene un grado de discapacidad igual o superior al 40% | 2 puntos |
| Si es mujer | 2 puntos |
- c) Si mantiene el empleo con trabajadores que tengan contrato fijo:
- c.1) Según el número de trabajadores de la empresa
- | | |
|---|----------|
| Si el número de trabajadores es menos de 2: | 3 puntos |
| Si el número de trabajadores está entre 3 y 6: | 2 puntos |
| Si el número de trabajadores está entre 7 y 10: | 1 puntos |
- c.2) Cuando tenga un grado de discapacidad igual o superior al 40%
Por trabajador: 1 punto, hasta un máximo de 5 puntos.
- c.3) Cuando sea mujer:
Por trabajadora: 1 punto, hasta un máximo de 5 puntos.
- d) Por mantenimiento de la oferta:
- | | |
|---|----------|
| Cuando en la localidad no exista otro negocio con la misma actividad: | 3 puntos |
|---|----------|
- e) Según tipo de actividad
- | | |
|---|----------|
| Comercio al por menor | 3 puntos |
| Bar en localidad de menos de 200 habitantes | 3 puntos |
| Empresa de servicios dirigidos a las personas | 2 puntos |

2.–La prioridad en la concesión de la ayuda vendrá dada por los puntos obtenidos por cada solicitante, concediéndose a aquellos a los que llegue el crédito, conforme a la puntuación y a la fecha de presentación.

3.–El Órgano Colegiado encargado de realizar la propuesta de concesión, a la vista de los criterios de valoración recogidos en el punto 1 de esta Base Décima, estará formado por:

- Presidente: Diputado Delegado de Turismo.
- Vocales: Diputado Delegado de Desarrollo Económico
Diputado por cada uno de los Grupos Políticos de la Corporación
Jefe del Servicio ECIT
- Secretario: Jefe de Negociado del Servicio ECIT

Undécima.–Plazo y forma de justificación.–

1.–El plazo para presentar la justificación finalizará a los catorce meses contados desde la fecha en la que haya materialización del traspaso o cesión efectiva del negocio.

2.–El plazo para presentar la acreditación a la que se refiere la Base Sexta apartado 1 finalizará a los 14 y 26 meses contados desde la fecha en la que se haya producido la transmisión de la titularidad.

3.–La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas en el acto de concesión de la subvención se documentará con la modalidad de cuenta justificativa.

Duodécima.–Procedimiento de pago y control financiero.–

1.–Procedimiento.–El pago se efectuará una vez acreditados los requisitos señalados en el artículo 18 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Base 5.ª de las BGS.

2.–Documentación a presentar: La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención deberá acreditarse mediante:

- a) Solicitud de abono (Anexo III).
- b) Memoria en la que se describan las acciones realizadas que han devengado el gasto subvencionable, acompañada de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos y condiciones de la ayuda.
- c) Cuenta justificativa, conforme al Anexo V, del coste de las acciones realizadas con:
 - Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil, originales o fotocopias en cuyo original figure transcrita la siguiente diligencia: 'La presente factura ha sido subvencionada por la Diputación de León'. Las facturas presentadas deberán de ajustarse a los plazos de expedición fijados en el artículo 11 del Real Decreto 1.619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación.
 - Los justificantes de pago de las facturas o documentos. Deberá figurar que el pago se encuentra realizado, admitiendo exclusivamente las modalidades de transferencia o domiciliación bancaria, debiendo consignarse necesariamente los datos que hacen referencia al medio y fecha de pago.

3.–Acreditación de la efectividad de la baja del transmisor con la resolución del organismo co-respondiente, bien sea por jubilación, bien por incapacidad permanente total.

4.–Acreditación de las medidas de difusión establecidas en la convocatoria.

5.–Las subvenciones concedidas al amparo de las presentes Bases estarán sometidas a Control Financiero en el que se efectuarán las comprobaciones previstas en el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus normas de desarrollo y, en particular, se comprobará la aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, así como su abono en las fechas y por los medios establecidos.

6.–Anticipos.–Se podrá anticipar hasta el 100% de la ayuda a petición del interesado, conforme al modelo recogido en el Anexo IV y previa constitución de aval por el montante de la cantidad anticipada incrementada en el 3,750% correspondiente a los intereses de demora.

*Decimotercera.–Compatibilidades con otras ayudas o subvenciones.–*Se establece la compatibilidad de la ayuda regulada en las presentes Bases con las concedidas por otras administraciones para la misma finalidad, para lo que hay que considerar que el importe de las subvenciones en ningún caso, en concurrencia con ayudas u otros ingresos de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá ser superior al coste devengado que es subvencionable. En caso contrario se reducirá la aportación de la Diputación de León a la financiación del proyecto.

Decimocuarta.–Criterios de graduación de posibles incumplimientos, pérdida del derecho al cobro y reintegro.–

1.–Será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo IV de la Ordenanza General de Subvenciones.

2.–Para el caso de incumplimiento de medidas de difusión:

- a) El incumplimiento de la obligación de publicitar la subvención concedida en el plazo establecido inicialmente dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención en un 5%.
- b) El incumplimiento de esta obligación en el plazo del requerimiento dará lugar automáticamente a la pérdida del derecho de cobro de la subvención de un 10%.

*Decimoquinta.–Recursos.–*Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Asimismo, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Presidente, en el plazo de un mes.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

ANEXO I

SUBVENCIÓN PARA EL RELEVO GENERACIONAL DE AUTÓNOMOS EN EL MEDIO RURAL
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN 2019

D./D^a (nombre y dos apellidos), con DNI nº actuando en nombre propio o como..... de la Comunidad de Bienes o Sociedad Civil, con NIF nº y con domicilio en C/, CP Localidad, Tfno: Fax: e-mail.....

Expone:

Que creyendo reunir los requisitos establecidos en la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el relevo generacional de autónomos en el medio rural 2019, se compromete a cumplir las especificaciones de la convocatoria y, para ello,

Solicita:

Sea admitida la presente solicitud con la documentación adjunta, para su inclusión en el programa de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a dicha convocatoria.

Asimismo, declara:

- 1.- Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones, a cuyos efectos cumplimenta el documento que conforma el Anexo II.
- 2.- Que se compromete a comunicar a la Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.
- 3.- Que presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.
- 4.- Que para la financiación del coste devengado que es subvencionable:

- No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de entidades públicas o privadas.
- Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de Administraciones o entidades públicas:

Entidad	Concedida o solicitada	Cantidad
.....

b) Subvenciones de entidades privadas:

Entidad	Concedida o solicitada	Cantidad
.....

5. Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Diputación de León la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

En....., a de de.....

EL solicitante,

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN

ANEXO II

SUBVENCIÓN PARA EL RELEVO GENERACIONAL DE AUTÓNOMOS EN EL MEDIO RURAL
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO 2019.

D./D^a (nombre y dos apellidos), con DNI n^o actuando en nombre propio o como..... de la Comunidad de Bienes o Sociedad Civil, con NIF n^o y con domicilio en C/, CP, Localidad, Tfno: Fax: e-mail.....

Declara que..... (nombre de la empresa o empresario)

- 1.- No ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- 2.- No ha solicitado la declaración de concurso voluntario, ni ha sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, ni está sujeto a intervención judicial, ni ha sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- 3.- No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- 4.- No estar incurso en ninguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- 5.- No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- 6.- No ha sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según lo previsto en la Ley General de Subvenciones o en la Ley General Tributaria.
- 7.- Que se halla al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación de León y que asimismo se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones.
- 8.- Autoriza a la Diputación Provincial de León al uso y tratamiento de sus datos personales incorporados en la solicitud y en el resto de documentos relacionados, así como la de utilizarlos para cualesquiera campaña de publicidad y promoción de la ayuda al relevo generacional de autónomos en el medio rural 2019.

En, a... de..... de 20.....

EL solicitante,

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN

ANEXO IV

SUBVENCIÓN PARA EL RELEVO GENERACIONAL DE AUTÓNOMOS EN EL MEDIO RURAL 2019

SOLICITUD DE ANTICIPO

D./D^a (nombre y dos apellidos), con DNI n^o actuando en nombre propio o como..... de la Comunidad de Bienes o Sociedad Civil, con NIF n^o y con domicilio en C/, CP Localidad, Tfno: Fax: e-mail.....

Expone:

Que por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha ... de de 2019, le ha sido concedida una subvención al amparo de la convocatoria de subvenciones para el relevo generacional de autónomos en el medio rural 2019.

Por ello, al amparo de la posibilidad prevista en la Base General 5.2 de las Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León,

Solicita (márquese lo que proceda):

Por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el art. 11.1 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de León, la concesión de un anticipo, sin garantía previa, del 75% del importe anual concedido.

Por tener concedida una ayuda que tiene carácter y duración plurianual, la concesión de un anticipo, sin garantía previa, del 75% del importe anual concedido.

La consecución de un anticipo del 100% del importe de la subvención concedida, adjuntando al efecto documento acreditativo de la constitución del aval por el montante de la cantidad anticipada incrementada en el 3,750% correspondiente a los intereses de demora (en el resto de los supuestos).

Asimismo, a medio del presente, se compromete a aplicar el importe del anticipo que le pueda ser concedido, al cumplimiento del objeto de la citada subvención.

En a de de 201.....

El beneficiario,

((firma y sello))

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN

ANEXO V

SUBVENCIÓN PARA EL RELEVO GENERACIONAL DE AUTÓNOMOS EN EL MEDIO RURAL

MEMORIA ECONÓMICA CUENTA JUSTIFICATIVA 2019

D./D^a (nombre y dos apellidos), con DNI nº actuando en nombre propio o como..... de la Comunidad de Bienes o Sociedad Civil, con NIF nº y con domicilio en C/, CP Localidad, Tfno: Fax: e-mail....., en relación con la justificación de la subvención concedida por la Diputación de León, en régimen de concurrencia competitiva, para el relevo generacional de autónomos en el medio rural 2019, al amparo de la convocatoria publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº....., de fecha

Declara:

1.- Que la relación de gastos devengados que han sido considerados para acreditar la subvención asciende a un total deeuros (..... €) cuyo desglose, por tipo de gasto subvencionable, es el siguiente:

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS E INVERSIONES									
Nº	Fecha	NIF	Acreedor	Base	IVA	Total	Concepto	Fecha	Medio (1)
a) Asesoramiento, consultoría o asistencia técnica para la formalización de los acuerdos									
b) Gastos notariales y registrales									
c) Tasas municipales por transmisión titularidad de la licencia municipal									
d) Gastos de difusión, de publicidad y material impreso									
e) Formación en habilidades y el manejo del negocio									
f) Pequeños gastos de conservación, mantenimiento y adaptación									
TOTAL									

(1) Transferencia o domiciliación bancaria.

2.- Que la relación de ingresos y subvenciones aplicados a la financiación de los sueldos y salarios justificados es la siguiente:

Concepto	Importe
Ingresos propios
Subvenciones

3.- Que los gastos que se relacionan se encuentran pagados en su totalidad, mediante transferencia bancaria en las fechas indicadas.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente,

En, a de..... de 201.....

El interesado,

Fdo:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN

ANEXO VI
 SUBVENCIÓN PARA EL RELEVO GENERACIONAL DE AUTÓNOMOS EN EL MEDIO RURAL
 MEMORIA PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO 2019
 (ORIENTATIVA, NO OBLIGATORIA)

Identificación del adquirente	
Nombre	
NIF	Fecha de nacimiento:
Sobre el acuerdo de cesión o traspaso del negocio	
Fecha:	Tipo de documento:
Sobre la localidad en la que se encuentra el negocio:	
Nombre:	C.P.:
En la localidad, <input type="checkbox"/> No - <input type="checkbox"/> Si funciona otro negocio con la misma actividad	
Sobre el mantenimiento del empleo	
Mantiene el empleo, <input type="checkbox"/> No - <input type="checkbox"/> Si, con trabajadores que tienen contrato fijo	
Nº total de trabajadores que mantiene: de los que son mujeres y discapacitados.	
Declara:	
<input type="checkbox"/> Ser mayor de 50 años y tener la condición de persona desempleada de larga duración	
<input type="checkbox"/> Tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 40 %	
No ser familiar directo de primer grado del transmisor	

Identificación del transmisor	
Nombre	
NIF	Fecha de nacimiento:
En relación con la baja como autónomo	
Motivo de la Baja: <input type="checkbox"/> Por Jubilación <input type="checkbox"/> Estar obligado a cesar por Incapacidad permanente total	
Fecha de la baja: _____ <input type="checkbox"/> Prevista - <input type="checkbox"/> Efectiva	
Afiliación al régimen especial de trabajadores autónomos:	
Fecha de afiliación:	
Actividad económica:	
Domicilio de la actividad:	
Epígrafe I.A.E.: (código)	Fecha de Alta:
Fecha de la Licencia de apertura del negocio:	
Breve descripción:	

Gasto para el que solicita subvención	
Tipo de gastos	Presupuesto estimado €
a) Asesoramiento, consultoría o asistencia técnica	
b) Gastos notariales y registrales	
c) Tasas municipales por transmisión de titularidad de licencia municipal ..	
d) Gastos de difusión, de publicidad y material impreso ...	
e) Formación en habilidades y el manejo del negocio	
f) Gastos de conservación, mantenimiento y adaptación ...	

El solicitante,
 Fdo.:

ANEXO VII

SUBVENCIÓN PARA EL RELEVO GENERACIONAL DE AUTÓNOMOS EN EL MEDIO RURAL

ACREDITACIÓN DE LA SITUACIÓN 2019

D./D^a (nombre y dos apellidos), con DNI nº actuando en nombre propio o como..... de la Comunidad de Bienes o Sociedad Civil, con NIF nº y con domicilio en C/, CP Localidad, Tfno: Fax: e-mail....., que por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha ... de de 2019, le fue concedida una subvención al amparo de la convocatoria de subvenciones para el relevo generacional de autónomos en el medio rural 2019, para cumplir con lo que requiere la Base Sexta de la misma,

Declara bajo su responsabilidad:

- 1.- Que se encuentra de alta en el epígrafe del IAE, que se corresponde con la misma actividad que figura en el acuerdo que dio derecho a la ayuda.
- 2.- Que se encuentra de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA).
- 3.- Que al día de hoy el negocio continúa funcionando y mantiene el mismo domicilio, tanto para la actividad como el fiscal.
- 4.- Que mantiene la titularidad de la licencia municipal de apertura del negocio cuya titularidad le fue transmitida.
- 5.- Que no se han producido cambios significativos con respecto a las obligaciones establecidas en la convocatoria.
- 6.- Que mantiene las medidas de difusión establecidas sobre la colaboración de Diputación de León.

A la vista de lo anterior, autoriza a la Diputación de León a recabar de la Tesorería General de la Seguridad Social y a la Agencia Tributaria los datos que estime oportunos para realizar las comprobaciones necesarias y solicita:

Que se de por acreditada la obligación que se establece en la Base Sexta, correspondiente a:

1º año de actividad

2º año de actividad

En, a de de 20.....

El Interesado,

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN

ANEXO VIII

SUBVENCIÓN PARA EL RELEVO GENERACIONAL DE AUTÓNOMOS EN EL MEDIO RURAL 2019

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE VERACIDAD DE COPIAS APORTADAS

D./D^a (nombre y dos apellidos), con DNI nº actuando en nombre propio o como..... de la Comunidad de Bienes o Sociedad Civil, con NIF nº y con domicilio en C/, CP Localidad, en relación con los trámites que se establecen en la Bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el relevo generacional de autónomos en el medio rural 2019, de conformidad con lo previsto en el art. 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

Manifiesto bajo mi responsabilidad:

1º.- Que cumplo con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio.

2º.- Que las fotocopias que acompaño a la presente y que se relacionan a continuación son fiel copia de los originales que obran en mi poder, que dispongo de la documentación que así lo acredita y que la pondré a disposición de la Administración cuando me sea requerida, comprometiéndome a mantener dicha documentación a su disposición durante el tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio de mi derecho:

- a)
- b)
- c)
- d)
- e)

3º.- Que conozco que la inexactitud o falsedad en cualquier dato o documento que acompaña a esta declaración responsable implicará la nulidad de lo actuado, impidiendo el ejercicio del derecho o actividad afectada, sin perjuicio de la obligación de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento del derecho y de las responsabilidades penales o de otro orden que en Derecho procedieren.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente,

En a, ... de de

El interesado,

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN

15255